



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 03/ - 2010 - CMPP.

Puno, 29 de marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 08 -2010-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno – UGEL PUNO, es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, que conduce, regula y promueve la intervención del sistema de educación, para impulsar y lograr elevar el nivel de la educación, fomentando el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, observando los lineamientos de política del sector, planes, programas y proyectos nacionales regionales y locales.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Promoción y Difusión Cultural entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Unidad de Gestión Educativa Local – Puno, tiene por objeto establecer las bases para la realización de acciones conjuntas relacionadas a la valoración y promoción de las expresiones artísticas de los estudiantes de Educación Básica Regular del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Puno, en la “Casa de la Cultura” de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional; según el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Opinión Legal N° 152-2010-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa ser procedente la aprobación del convenio referido, por cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 que prevé los artículos 76° al 79°, en lo concerniente a la colaboración entre entidades, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las mismas.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución





Concejo Provincial de Puno

Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Promoción y Difusión Cultural entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Unidad de Gestión Educativa Local – Puno, que tiene como objeto realizar acciones que conlleven a la valoración y promoción de las expresiones artísticas de los estudiante de Educación Básica Regular del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Grande
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Ontón Castillo
Alcalde